



**Asociación de Universidades
GRUPO MONTEVIDEO**

LINEAMIENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS

Documento aprobado por Res. N° 16 de la LVII Reunión del Consejo de Rectores de AUGM, Universidad Nacional de Rosario, 27 y 28 de Agosto de 2010

Documento disponible en: <http://grupomontevideo.org/>

1. Tipos de Convenios

Los convenios podrán ser:

- A) De carácter estrictamente Académico
- B) Aquellos que atiendan los objetivos fundacionales de AUGM

2. De los elementos programático-institucionales

C) AUGM desarrollará una política de cooperación y fortalecimiento de vínculos de colaboración mediante la suscripción de **convenios marco de cooperación** (CMC), cuyo objeto será llevar adelante acciones mancomunadas en las áreas de enseñanza, capacitación, investigación, extensión y cualquier otra actividad de interés de las partes, siempre que guarden relación con los objetivos fundacionales de AUGM y contribuyan al desarrollo de sus Programas en cualesquiera de sus formas. La contraparte no podrá mantener principios opuestos a los de la AUGM.

D) Los CMC deberán inducir a las partes a la proyección o programación de actividades específicas, las cuales serán concretadas mediante la suscripción de **convenios específicos** (CE), *que de preferencia se suscribirán simultáneamente.*

E) Los CE establecerán las obligaciones concretas de las partes a fin de materializar las actividades previstas, procurando reciprocidad y al suscribirse deberán prever un comienzo de las actividades en el más corto plazo. Asimismo, a través de éstos se reglamentarán los aspectos operativos y serán acordados los compromisos financieros, o fuentes de financiamiento a las que se recurrirá.

F) En alguno de los artículos del texto de los CMC estarán previstas figuras de coordinación a fin de intervenir en el seguimiento de cada CMC y en la promoción de la celebración de CE. En estos últimos también existirán referencias a la forma de seguimiento, garantizando la información de los resultados del mismo.

G) Sin perjuicio de la cláusula anterior podrá existir una Comisión de Seguimiento y Evaluación de AUGM para cada convenio o para el conjunto de los mismos, dependiendo de la magnitud de las cuestiones que se encomiende a la misma.

H) Será importante la inclusión de una cláusula de resolución amistosa de conflictos, que implique la puesta a disposición del mayor espíritu de colaboración de las partes en sus relaciones, marcada por la buena voluntad y coordinación de esfuerzos, que comprometa a la resolución directa y de común acuerdo cualquier conflicto o diferencia que se suscite – siempre respetando las vías jerárquicas correspondientes.

I) Establecer un plazo de vigencia preferentemente de cinco (5) años y no menor a dos (2) años.

J) Se deberá establecer los causales y condiciones de rescisión, teniendo en cuenta lo antedicho en el punto (H).

3. Lineamientos para la tramitación de convenios.

K) Todo convenio será presentado ante la Secretaria Ejecutiva, quien con el análisis y complementación que corresponda, lo someterá a aprobación del Consejo de Rectores previa opinión y recomendación de la Reunión de Delegados Asesores. En los casos de urgencia y de acuerdo al Estatuto el Presidente podrá adoptar decisión que será comunicada al CR oportunamente.

4. Competencia para la suscripción de convenios.

L) El Presidente de AUGM, en virtud de la representación de la Asociación de que se encuentra investido o el Vicepresidente debidamente autorizado, o cualquier persona autorizada por el Consejo de Rectores de AUGM.